

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 48965

ORDENANZA 48965

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 48965

ARTÍCULO 1°. Establécese la obligatoriedad de indicar en forma visible y en idioma castellano, en el ámbito de toda la Capital Federal, el rubro a que están autorizados los locales comerciales.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 48965. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).